



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Donmatías – sede Escuela Urbana Agustín García del municipio de Donmatías, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2887 del 02 de noviembre de 2012, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Bello, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* El Departamento de Antioquia y el municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y el Alcalde de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE BELLO**, al señor **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Donmatías – sede Escuela Urbana Agustín García del municipio de Donmatías, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Juan Guillermo Perez Gutierrez, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

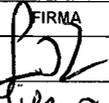
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Perez Gutierrez, en el municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

|           | NOMBRE   | FIRMA   | FECHA      |
|-----------|--|---|------------|
| Aprobó:   | Luz Aída Rendón Berrio<br>Subsecretaria Administrativa     |  | 11/2/2022  |
| Aprobó:   | Ana Milena Sierra Salazar<br>Directora de Talento Humano   | Ana Milena S.   | 01/02/2022 |
| Revisó:   | Julián Felipe Bernal Villegas<br>Profesional Especializado | Juan Ber.   | 28/01/2022 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh<br>Auxiliar Administrativo           | Vanessa Fuentes   | 28/01/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.